



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	ELIANA MARÍA GARCÍA GARCÍA
Demandado:	CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Radicación:	2013-00422
Providencia:	Auto N°1331
Decisión:	RESUELVE SOLICITUD - OFICIAR

Ingresa al despacho solicitud del apoderado del señor ABELADO GARCÍA RHENALS, quien es el abuelo y guardador del alimentario SIMON RODRÍGUEZ GARCÍA, para que le sean entregados los títulos judiciales que reposan en el proceso a órdenes del despacho; para resolver se tiene que, una vez consultada la página del Banco agrario, no reposa depósitos pendientes de pago, ya que el último título depositado en la cuenta del Juzgado es de agosto de 2016.

De otro lado, se aprecia que los descuentos realizados con ocasión al embargo decretado al salario del demandado, se realizan directamente por el pagador de la Policía Nacional a la cuenta de ahorros del señor GARCÍA RHENALS, situación que quedó materializada en oficio No. 1514 del 14 de agosto de 2019.

De acuerdo con lo anterior, se dispone:

**NEGAR**, la solicitud de entrega de depósitos judiciales, por lo dispuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

RP

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <i>(Art, 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 23 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 21</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--